



BOLETÍN TRIBUTARIO - 138/23

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- **ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA - [Decreto 1250 del 26 de julio de 2023](#)**

II. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **TRÁFICO POSTAL Y ENVÍOS URGENTES PROCEDENTES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - [Proyecto de Decreto](#)¹**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 11 de agosto de 2023, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

Es de resaltar que el citado proyecto estipula:

“Artículo 1. Modificación del párrafo del artículo 521 del Decreto 1165 de 2019. Modifíquese el párrafo del artículo 521 del Decreto 1165 de 2019, el cual quedará así:

“Parágrafo. Los envíos que lleguen al territorio nacional por la red oficial de correos procedentes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cantidades no comerciales no pagarán tributos aduaneros. Se entiende por cantidades no comerciales, aquellas mercancías que se introduzcan de manera ocasional y que consistan en artículos propios para el uso o consumo de una persona, su profesión u oficio, en cantidades no superiores a diez (10) unidades de la misma clase vendidas al comprador en un solo día.

¹ Modifica el párrafo del artículo 521 del Decreto 1165 de 2019



Para la procedencia del tratamiento previsto en el presente párrafo deberán observarse las reglas señaladas en los artículos 253 y siguientes del presente decreto. Así mismo, el remitente de las mercancías que pretenda acogerse al tratamiento, deberá dejar constancia expresa de esta situación en el documento de transporte, o en la factura o documento equivalente que haga sus veces.

Los comerciantes que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, estén obligados a facturar electrónicamente de conformidad con los artículos 615 y 616-1 del Estatuto Tributario, deberán remitir con el envío de la mercancía, una versión impresa de la factura electrónica".

III. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **DESCARGAR EL CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS**

La SDH mediante información divulgada en su página web destacó:

"En agosto comienzan los vencimientos para la declaración de renta correspondiente al año 2022 de las personas naturales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). A fin de facilitarles el trámite, la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) les informa a los contribuyentes que pueden descargar sus certificaciones de pago de impuestos 2022 desde la [Oficina Virtual](#).

El interesado debe ingresar al sitio web de la Entidad (www.haciendabogota.gov.co) y, en la sección "Trámites y servicios más consultados", debe dar clic en el botón "Ingreso Oficina Virtual" y digitar usuario (correo electrónico) y contraseña. Una vez dentro de la plataforma, debe seleccionar "Contribuyente", ir a la pestaña "Consultas" y elegir "Certificaciones de pago". Allí encontrará la opción para descargarlas. Es importante señalar que debe tener habilitadas las ventanas emergentes en su navegador para poder visualizar las certificaciones.

Cuando el bien tiene más de un propietario, el certificado puede aparecer en la Oficina Virtual de alguno de los titulares, por lo que se hace necesario consultar entre los propietarios a nombre de quién quedó cargado el pago.

Quienes no vean reflejado el pago de sus impuestos en la Oficina Virtual pueden acudir a los canales de atención dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda:



<https://www.haciendabogota.gov.co/es/canales-atencion>

Otro documento para la declaración de renta que pueden obtener los proveedores o contratistas de las entidades distritales de la Administración central o un Fondo de Desarrollo Local en el sitio web de la Entidad (www.haciendabogota.gov.co) es el certificado de descuentos y retenciones. En el menú superior, deben dar clic en la pestaña “Hacienda pública y economía”, después en “Tesorería e información contable de Bogotá” y allí elegir “Información de tesorería”. Luego, en “Servicios a funcionarios, proveedores y contratistas”, deben seleccionar “Certificado de retenciones proveedores y contratistas” y escoger una de las dos opciones de certificados, según el periodo que requieran: “a septiembre de 2020” o “después de octubre de 2020”. Ahí iniciará el proceso de validación con la consulta de los datos personales; al finalizar, podrán descargar el certificado”.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

28 de julio de 2023